

## NOTAS ACLARATORIAS DEL EJERCICIO 2018.

**Art. 70, fracción XXVIII.-La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.**

### **b) Resultados de procedimientos de adjudicación directa:**

El presente documento tiene como propósito facilitar a la sociedad la consulta y comprensión de la información publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en ley. Para tal efecto, se identifican y explican diversos aspectos que se consideran importantes para la correcta interpretación de la información contenida en esta fracción (sin importar el registro específico consultado). Cabe mencionar que para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia se observa lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información. Los referidos lineamientos especifican campos y criterios que se deben cumplir, de acuerdo a lo siguiente:

- ✚ **Campos:** Espacios destinados para realizar el registro de la información que deberán poner a disposición de los particulares los sujetos obligados en cada uno de los formatos de los lineamientos.
- ✚ **Criterios:** Se clasifican en adjetivos y sustantivos. Determinan, por cada rubro de información, las características y elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y estructura que deberá cumplir la información publicada en los campos de los formatos que se publican en el portal institucional del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
APITUX-GAFI-S-02/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p>

SCT

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES



TUXPAN  
COORDINACIÓN GENERAL DE  
PUERTOS Y MARINA MERCANTE

<b>Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.</b>	<b>Notas aclaratorias</b>
	<p><b>Nota 8.-</b> El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-03/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b> El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-04/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-05/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p>
APITUX-GAFI-S-11/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-06/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-14/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
15/18	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 9.-</b> El hipervínculo del criterio <u>105</u> (hipervínculo el acta de recepción física de trabajos ejecutados u homologa) y <u>106</u> (hipervínculo al finiquito) están vacíos, dedido a que esta pendiente la liberación del servicio por parte de la Función Pública.</p>
APITUX-GAFI-S-16/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-17/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-19/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-23/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-26/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 9.-</b> El hipervínculo del criterio <u>105</u>(hipervínculo el acta de recepción física de trabajos ejecutados u homologa) y <u>106</u> (hipervínculo al finiquito) están vacíos porque el contrato está vigente.</p>
APITUX-GAFI-S-28/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculo a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con numero de convenio modificatorio, objeto de convenio, ni fecha de firma de convenio ni hipervínculo a dicho documento en virtud que no se celebros un convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-29/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato.</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con</p>



Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-31/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-32/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>,</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	debido a que no se celebró convenio modificatorio.
APITUX-GAFI-S-33/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p> <p><b>Nota 11.-</b>La información del <u>criterio 89</u> se encuentra en proceso de clasificación de su versión pública, ya que la información es de carácter confidencial y contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (Artículo 24-VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 97 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ).</p>
APITUX-GAFI-S-34/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-35/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-36/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b> El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-39/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionadas con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b> El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-40/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-41/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-42/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 11.-</b>La información del <u>criterio 89</u> se encuentra en proceso de clasificación de su versión pública, ya que la información es de carácter confidencial y contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (Artículo 24-VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 97 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ).</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-43/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
<p>APITUX-GAFI-S-44/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-45/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-46/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-47/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79</u>. El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
APITUX-GAFI-S-48/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79</u>. El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de</p>



Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p>suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-49/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>
<p>APITUX-GAFI-S-50/2018</p>	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	<p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p> <p><b>Nota 9.-</b> El hipervínculo del criterio <u>105</u>(hipervínculo el acta de recepción física de trabajos ejecutados u homologa) y <u>106</u> (hipervínculo al finiquito) están vacíos porque el contrato está vigente.</p> <p><b>Nota 11.-</b>La información del <u>criterio 89</u> se encuentra en proceso de clasificación de su versión pública, ya que la información es de carácter confidencial y contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (Artículo 24-VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 97 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública ).</p>
APITUX-GAFI-S-51/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79</u>. El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el</p>

Identificación de notas aclaratorias con relación al criterio 65 Número que identifique al contrato.	Notas aclaratorias
	proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.
APITUX-GAFI-S-52/2018	<p><b>Nota 1.-</b> <u>Criterio 71 y 79.</u> El monto total con impuestos (expresados en pesos mexicanos) se calculó a lo estipulado en la Ley de Impuestos Sobre la Renta y la Ley del IVA, aplicando el monto correspondiente a su giro fiscal.</p> <p><b>Nota 2.-</b> Durante la vigencia del contrato no se presentó la necesidad de suspender, rescindir o la terminación anticipada del contrato</p> <p><b>Nota 3.-</b> De acuerdo al <u>criterio 64</u> y al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público estas contrataciones no están relacionada con obra por lo tanto los <u>criterios 93,94,95,96</u> no cuentan con información.</p> <p><b>Nota 5.-</b> No se cuenta con información para los <u>criterios 97,98,99,100,101</u>, debido a que no se celebró convenio modificatorio.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p> <p><b>Nota 8.-</b>El <u>criterio 70</u> de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas o morales de los posibles contratantes. La información respecto a las personas morales se encuentran sin información, ya que el proveedor/prestador de servicios no está obligado a proporcionar el RFC, en una cotización.</p>

Esta Nota corresponde a todos los contratos celebrados **Nota 10.-** Criterio 45. Esta entidad no maneja ningún tipo de fondo de participación.

**Nota 6:** De acuerdo a los requerimientos de fecha 28 de noviembre de 2018 del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el criterio 73 es un dato de carácter público.